



Proyecto de Acuerdo para reformar el Reglamento de la Cámara de Diputados estableciendo la regulación de las Sesiones Parlamentarias Distritales

Antecedentes

El proceso social que vive nuestro país, de manera acentuada desde octubre de 2019, nos habla del malestar social producido tanto por la desigual distribución de riqueza, como por la desigual distribución del poder político, reflejo entre otras cosas de los mecanismos obsoletos de participación democrática que dispone nuestra institucionalidad vigente. La transición a la democracia profundizó un modelo de participación ciudadana de baja intensidad al mismo tiempo que, en nuestro país y en el mundo, mayorías con cada vez mayor acceso a la información y la conectividad comenzaron a desarrollar expectativas más altas de incidencia en sus procesos sociales, desbordando progresivamente los mecanismos tradicionales de la democracia liberal.

Las grandes movilizaciones sociales de la última década, así como las redes solidarias surgidas para resistir a la pandemia, donde la participación política se manifiesta por medios distintos a los partidos, nos hablan de un fortalecimiento de nuestro tejido social que trae consigo la masificación de la demanda por un ejercicio pleno de la soberanía, al que no podemos responder con las mismas fórmulas que hoy se encuentran desbordadas. Por el contrario, debemos aprender de este proceso, problematizar lo tradicional, y responder a esta demanda de participación democrática, incorporando nuevos mecanismos que permitan encauzar la voluntad ciudadana, y hacer posible una incidencia institucional permanente, a la altura de lo que exigen hoy las mayorías.

Para esto no basta con establecer mecanismos de transparencia y control; es necesario que las propuestas del mundo social encuentren formas de expresarse en los espacios de representación, como el Parlamento y la Convención Constitucional. La legitimidad y sustentabilidad de nuestra futura institucionalidad política dependerá de cuán profunda sea la incidencia de las y los ciudadanos en el trabajo de legisladores y constituyentes. Para esto, se han presentado propuestas respecto a iniciativa popular de ley, a la profundización de los espacios participativos a nivel de gobiernos locales e, incluso, sobre el mandato revocable de las autoridades. Esta propuesta innova al incorporar un mecanismo que permite, además de un escrutinio transparente de la gestión, la realización de acciones propositivas desde los territorios, estimulando la descentralización y la elaboración política colectiva.



Propuesta Normativa

Este proyecto de acuerdo establece los cambios regulatorios necesarios para implementar Sesiones Parlamentarias Distritales, modificando para estos efectos el subtítulo 2 del Título II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Esta reforma habilitará, así mismo, la realización de Cabildos Distritales, dado que la reforma Constitucional que los establece se remite expresamente al mecanismo establecido en el Reglamento de la Cámara para la regulación de las Sesiones Parlamentarias Distritales.

POR TANTO, las y los parlamentarios firmantes, proponemos el siguiente:

Proyecto de Acuerdo

Para reformar el Reglamento de la Cámara de Diputados estableciendo la regulación de las Sesiones Parlamentarias Distritales

Artículo 1: Para incorporar al inciso primero del artículo 70, una nueva letra c) del siguiente tenor:

“c) Nacionales o Distritales”

Artículo 2: Para agregar un nuevo artículo 76 bis del siguiente tenor:

“Art. 76 bis: Durante cada semana distrital, podrán convocarse hasta dos Sesiones Parlamentarias Distritales en cada distrito, mediante la suscripción de una solicitud fundamentada a la Secretaría de la Cámara de Diputados y Diputadas, que deberá contar con el patrocinio de un número de ciudadanos igual o superior al 0,2 por ciento de los electores que hubiesen sufragado en el respectivo distrito electoral en la anterior elección periódica de diputados, de acuerdo con el escrutinio general realizado por el Tribunal Calificador de Elecciones, a menos que dicho porcentaje de electores en un distrito electoral sea menor a 300, en cuyo caso se requerirá el patrocinio de 300 ciudadanos. Los patrocinios deberán ser autenticados mediante alguno de los mecanismos que la ley dispone para estos efectos, como Notario, fedatario, Ministro de fe de la Municipalidad correspondiente, o mediante clave única, para lo cual, la secretaria de la Cámara deberá disponer de un sistema que permita efectuar dichas solicitudes.



La secretaría de la Cámara deberá verificar la admisibilidad de la solicitud, considerando su adecuación formal, la individualización de medios materiales para su realización, y además, la designación de un representante de las y los solicitantes. Habiendo sido admitida a tramitación la solicitud, la Secretaría de la Cámara deberá informar a los Parlamentarios del Distrito para efectos que designen a un Presidente para la sesión, que deberá citarla de consuno con el representante de los solicitantes. A falta de acuerdo respecto de esta designación, la responsabilidad de ejercer esta función corresponderá al Parlamentario más votado de la lista más votada.

La citación deberá indicar la fecha y lugar de realización de la sesión, e individualizar al Parlamentario que deberá presidirla, al representante de los solicitantes, y a los invitados que serán oídos, entre los cuales deberá considerarse a quienes sean directamente afectados o estén personalmente implicados o aludidos en la solicitud, así como expertos o representantes de organizaciones vinculadas al objetivo de la misma. El desarrollo de la sesión podrá definirse de mutuo acuerdo por el presidente de la sesión y el representante de los solicitantes, operando supletoriamente a lo que resuelvan, las disposiciones de este reglamento en materia del funcionamiento de las Comisiones Ordinarias, debiendo además, considerar la presencia de un secretario de comisión dispuesto para estos efectos por la Secretaría de la Cámara.

Una vez citada la sesión, su asistencia será obligatoria para las y los diputados del distrito, de acuerdo a las reglas de las sesiones ordinarias de sala. Al término de cada sesión, los solicitantes podrán pedir la votación de un proyecto de Acuerdo o Resolución de su iniciativa, que en caso de aprobarse por los Parlamentarios asistentes, deberá ser incluido a la brevedad en la tabla de la Sala para su votación, por la Secretaría de la Cámara de Diputados.

Gonzalo Winter
Diputado



[Handwritten signature]

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO WINTER E.

